



- Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de tutoría y prevención integral.
- Promover y proponer convenios con organizaciones nacionales e internacionales para la asistencia técnica a favor de la ejecución de los servicios de tutoría.
- Promover el intercambio de experiencias significativas a nivel nacional e internacional para el mejoramiento de los servicios de tutoría.

b) Unidad de Prevención Integral: sus funciones son:

- Proponer las políticas y estrategias de prevención integral relacionadas con la educación sexual, la prevención del uso indebido de drogas, la prevención de la violencia, la prevención de desastres, la escuela de padres y el programa de atención a menores con ocupación temprana.
- Normar, orientar, coordinar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de prevención integral.
- Proponer competencias y contenidos de aprendizaje para ser incorporados en los currículos de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- Diseñar, promover y ejecutar, investigaciones de base sobre problemas psicosociales de los (as) estudiantes y divulgar sus resultados.
- Normar, orientar, promover, ejecutar y evaluar la capacitación de docentes y otros agentes educativos para la aplicación de los programas de prevención integral.
- Diseñar, producir, validar y distribuir material educativo impreso y audiovisual en apoyo a las acciones de prevención.
- Promover y proponer convenios con organizaciones nacionales e internacionales para la asistencia técnica a favor de la ejecución de los programas.
- Promover el intercambio de experiencias significativas a nivel nacional e internacional para el mejoramiento de los programas y proyectos de prevención educativa integral.

Artículo 5°.- En un plazo de sesenta (60) días el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas dictará los dispositivos legales que en materia presupuestal sean necesarios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27427.

Artículo 6°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de abril del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

MARCIAL RUBIO CORREA
Ministro de Educación

22252

Aprueban Cuadro para Asignación de Personal del CONCYTEC

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 147-2001-ED

Lima, 21 de abril de 2001.

VISTOS: El Oficio N° 240-2001-CONCYTEC-P de fecha 18 de abril de 2001;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2001-ED, publicado el 14 de abril de 2001, se autorizó al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC, a llevar a cabo su Proceso de Reestructuración Organizativa Institucional con el propósito de adecuar a la Entidad a los

nuevos retos que se presentan y hacer frente con mayor eficiencia a las necesidades de desarrollo, perfeccionamiento y especialización de recursos humanos en ciencia y tecnología del país, sin demandar recursos adicionales a los aprobados;

Que, asimismo, el mencionado Decreto Supremo facultó al Comité Directivo del mencionado Consejo, a reformular su Cuadro para Asignación de Personal - CAP, el cual debe ser aprobado por Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 088-2001-CONCYTEC-P, de fecha 18 de abril de 2001, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Consejo mencionado;

Que, en Sesión de 18 de abril de 2001, el Comité Directivo del citado Consejo aprobó la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 27427 - Ley de Racionalidad y Límites en el Gasto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC, que forma parte integrante de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. Valentín Paniagua Corazao
Presidente Constitucional de la República

MARCIAL RUBIO CORREA
Ministro de Educación

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - 2001

N° DE ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS	CATEGORIA RESERVA	TOTAL RECURSOS
ALTA DIRECCION			
CONSEJO DIRECTIVO			
001	Presidente del CONCYTEC	D-8	1
002 - 003	Asesor	D-6	2
004	Secretaría	T-3	1
005	Choler-técnico	T-2	1
	Subtotal		5
Dirección Ejecutiva			
006	Director Ejecutivo	D-7	1
007 - 008	Secretaría	T-2	2
009	Choler-técnico	T-3	1
010	Oficinista	A-2	1
	Subtotal		5
ORGANOS DE LINEA			
DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION			
011	Director General de Descentralización	D-8	1
012	Profesional	P-5	1
013	Profesional	P-2	1
014	Profesional	P-1	1
015	Profesional	P-1	1
016	Técnico Administrativo	T-3	1
017	Técnico Administrativo	T-2	1
	Subtotal		7
DIRECCION GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACION			
018	Director General de Apoyo a la Investigación	D-8	1
019 - 021	Profesional	P-5	3
022	Profesional	P-4	1
023	Profesional TECN ADMINISTRATIVO	T-3	1
024	Técnico Administrativo	T-3	1
025	Técnico Administrativo	T-2	1
026	Secretaría	T-3	1
	Subtotal		8
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS			
027	Director General de Programas	D-8	1
028 - 029	Profesional	P-4	2

NP. DE ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS	CATEGORIA RESERVA	TOTAL NECESARIO
030 - 031	Profesional	P-3	2
032	Técnico Administrativo	T-3	1
033	Secretaría	T-2	1
	Subtotal		7
DIRECCION GENERAL DE FORMACION EN C y T			
034	Director General de Formación en Ciencia y Tecnología	D-6	1
035 - 036	Profesional	P-5	2
037 - 038	Profesional	P-4	2
039	Profesional	P-1	1
040	Técnico Administrativo	T-2	1
041	Técnico Administrativo	T-2	1
042	Secretaría	T-2	1
	Subtotal		9
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE			
043	Director General de Medio Ambiente	D-6	1
044	Profesional	P-5	1
045	Profesional	P-4	1
046 - 047	Profesional	P-3	2
048	Profesional	P-1	1
049	Técnico Administrativo	T-2	1
	Subtotal		7
ORGANOS DE ASESORAMIENTO			
OFICINA DE POLITICAS Ciencia y Tecnología			
050	Jefe de Políticas de Ciencia y Tecnología	D-6	1
051	Especialista	P-5	1
052	Técnico Administrativo	T-3	1
	Subtotal		3
OFICINA DE ACTUALIZACION Y PORTAL DE LAS CIENCIAS			
053	Jefe de Asuntos Científicos	D-6	1
054 - 055	Especialista en Ciencias	P-5	2
056	Técnico Administrativo	T-2	1
	Subtotal		4
OFICINA DE INNOVACION Y PROSPECTIVA TECNOLÓGICA			
057	Jefe de Asuntos Tecnológicos	D-6	1
058 - 059	Especialista en Tecnologías	P-5	2
060	Técnico Administrativo	T-2	1
	Subtotal		4
OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL			
061	Jefe de Cooperación Técnica	D-6	1
062 - 063	Profesional en Cooperación Técnica	P-5	2
064	Secretaría Bilingüe	T-3	1
	Subtotal		4
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO			
065	Jefe de Planificación	D-6	1
066	Profesional en Planificación y Organización y Métodos	P-4	1
067	Profesional en Presupuesto	P-4	1
068	Técnico Administrativo	T-2	1
	Subtotal		4
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA			
069	Jefe de Asesoría Jurídica	D-6	1
070	Secretaría	T-3	1
	Subtotal		2
ORGANOS DE APOYO			
CENTRO NACIONAL DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA			
071	Jefe del CENOCIYT	D-6	1
072	Profesional	P-4	1
073 - 074	Profesional	P-3	2
075	Profesional	P-1	1
076	Profesional Técnico Administrativo	T-3	1
077	Técnico Administrativo	T-2	1
078	Técnico Administrativo	T-2	1
079	Técnico Administrativo	T-2	1
	Subtotal		8
OFICINA DE ADMINISTRACION			
080	Jefe de Administración	D-6	1
081	Secretaría	T-3	1
Contabilidad			
082	Profesional en Contabilidad	P-4	1
083	Profesional en Contabilidad	P-1	1
084	Técnico Administrativo	T-3	1

NP. DE ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS	CATEGORIA RESERVA	TOTAL NECESARIO
085	Tesorería		
086	Profesional en Tesorería	P-4	1
088	Profesional en Tesorería	P-2	1
Personal			
087	Profesional en Personal	P-4	1
088	Asistencia Social	P-4	1
089	Técnico en Personal	T-2	1
Logística			
090	Profesional en Logística	P-4	1
091	Profesional en Patrimonio	P-4	1
092	Técnico en Almacén	T-3	1
093	Técnico en Adquisiciones	T-3	1
094	Técnico Administrativo	T-2	1
095	Técnico en Masa de Partes	T-3	1
096	Artesano	T-3	1
097	Técnico Administrativo	T-2	1
098	Auxiliar	A-2	1
099	Auxiliar	A-2	1
100	Telefonista	A-2	1
	Subtotal		21
ORGANO DE CONTROL			
OFICINA DE AUDITORIA INTERNA			
101	Jefe de Auditoría Interna	D-6	1
102	Secretaría	T-3	1
	Subtotal		2

22371

Aprueban Cuadro para Asignación de Personal del INABEC

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 148-2001-ED

Lima, 21 de abril de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2001-ED, publicado el 15 de abril 2001, se autorizó al Instituto Nacional de Becas y Crédito - INABEC, a llevar a cabo su proceso de Reestructuración Organizativa Institucional con el propósito de replantear las competencias y responsabilidades del INABEC para responder con propiedad a las necesidades de perfeccionamiento y especialización de los recursos humanos del país, sin demandar recursos adicionales a los aprobados para la Entidad;

Que, asimismo, el mencionado Decreto Supremo facultó al citado Instituto a reformular su Cuadro para Asignación de Personal (CAP) el cual debe ser aprobado por Resolución Suprema y aprobar, mediante Resolución del Titular del Pliego, su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 041-JI-INABEC/2001 de fecha 19 de abril de 2001, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del mencionado Instituto;

Que, como consecuencia de la reestructuración citada y nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado, es necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del INABEC, el cual no implica la modificación o recategorización de las plazas existentes ni demandará recursos adicionales a los aprobados para la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 27427 - Ley de Racionalidad y Límites en el Gasto Público para el Año Fiscal 2001;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Instituto Nacional de Becas y Crédito (INABEC), que forma parte integrante de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. Valentín Paniagua Corrao
Presidente Constitucional de la República

MARCIAL RUBIO CORREA
Ministro de Educación



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 147-2001-ED

Mediante Oficio N° 608-2001/ME-SG, el Ministerio de Educación solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Suprema N° 147-2001-ED, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del CONCYTEC, publicada en nuestra edición del día 22 de abril de 2001, en la página 201734.

DICE:

009	Choler - Médico	T-2	1
-----	-----------------	-----	---

DEBE DECIR:

009	Choler - Técnico	T-3	1
-----	------------------	-----	---

SUBTÍTULO: ORGANOS DE ASESORAMIENTO

DICE:

OFICINA DE COOPERACION TECNICA			
061	Jefe de Cooperación Técnica	D-6	1
062 - 063	Profesional en Cooperación Técnica	P-5	2

DEBE DECIR:

OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL			
061	Jefe de Cooperación Internacional	D-6	1
062 - 063	Profesional en Cooperación Internacional	P-5	2

22904

perfeccionamiento y especialización de recursos humanos en Ciencia y Tecnología del país, sin demandar recursos adicionales a los aprobados;

Que, mediante Resolución Suprema N° 147-2001-ED, de fecha 21 de abril de 2001, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del CONCYTEC, desarrollado de acuerdo al nuevo organigrama estructural de la Entidad;

Que, al amparo del nuevo documento de gestión aprobado, se procedió a la formulación del Cuadro de Asignación de Cargos para la elaboración de la Planilla Única de Remuneraciones, evidenciando dificultades en su implementación pues el personal permanente de la Entidad no logró calificar para ocupar los cargos señalados en el CAP;

Que, en Sesión Extraordinaria del 21 de mayo de 2001, el Consejo Directivo del CONCYTEC acordó solicitar la rectificación del contenido del CAP aprobado, el cual ha sido reformulado sin alterar el número de plazas establecido originalmente;

Que, el Artículo 6° in fine, de la Ley N° 26889 dispone que la rectificación sólo procede mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior;

Que, resulta necesario aprobar la rectificación del contenido del CAP del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 660, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 25510 y la Ley N° 27427;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la rectificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC, aprobado por Resolución Suprema N° 147-2001-ED, conforme al cuadro anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. Valentín Paniagua Corazao
Presidente Constitucional de la República

MARCIAL RUBIO CORREA
Ministro de Educación



ANEXO 1

RECTIFICACIONES AL CAP APROBADO MEDIANTE RESOLUCION SUPREMA N° 147-2001-ED

DICE				DEBE DECIR			
N° DE ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS	CATEGORIA REMUNE- RATORIA	TOTAL DE CARGOS	N° DE ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS	CATEGORIA REMUNE- RATORIA	TOTAL DE CARGOS
	ORGANOS DE LINEA				ORGANOS DE LINEA		
	DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION				DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION		
013	Profesional	P-3	1	013	Profesional	P-3	1
014	Profesional	P-2	1	014	Profesional	P-1	1
017	Técnico Administrativo	T-3	1	017	Técnico Administrativo	T-2	1
	DIRECCION GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACION				DIRECCION GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACION		
023	Profesional	P-2	1	023	Técnico Administrativo	T-3	1
	DIRECCION GENERAL DE FORMACION EN C y T				DIRECCION GENERAL DE FORMACION EN C y T		
040	Técnico Administrativo	T-3	1	040	Técnico Administrativo	T-2	1
	DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE				DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE		
049	Técnico Administrativo	T-2	1	049	Técnico Administrativo	T-1	1
	ORGANOS DE ASESORAMIENTO				ORGANOS DE ASESORAMIENTO		
	OFICINA DE ACTUALIZACION Y FORTAL DE LAS CIENCIAS				OFICINA DE ACTUALIZACION Y FORTAL DE LAS CIENCIAS		
056	Técnico Administrativo	T-3	1	056	Técnico Administrativo	T-2	1
	OFICINA DE INNOVACION Y PROSPECTIVA TECNOLÓGICA				OFICINA DE INNOVACION Y PROSPECTIVA TECNOLÓGICA		
060	Técnico Administrativo	T-3	1	060	Técnico Administrativo	T-2	1
	OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL				OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL		
063	Profesional en Cooperación Internacional	P-5	1	063	Profesional en Cooperación Internacional	P-3	1
	ORGANOS DE APOYO				ORGANOS DE APOYO		
	CENTRO NACIONAL DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN C Y T				CENTRO NACIONAL DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN C Y T		
075	Profesional	P-2	1	075	Profesional	P-1	1
076	Profesional	P-1	1	076	Técnico Administrativo	T-3	1
077	Técnico Administrativo	T-3	1	077-078	Técnico Administrativo	T-2	2
078	Técnico Administrativo	T-3	1	078	Técnico Administrativo	T-1	1
079	Técnico Administrativo	T-3	1	079			
	OFICINA DE ADMINISTRACION				OFICINA DE ADMINISTRACION		
	Contabilidad				Contabilidad		
083	Profesional en Contabilidad	P-3	1	083	Profesional en Contabilidad	P-1	1
	Tesorería				Tesorería		
086	Profesional en Tesorería	P-3	1	086	Profesional en Tesorería	P-3	1
	Personal				Personal		
089	Técnico en Personal	T-3	1	089	Técnico en Personal	T-2	1
	Logística				Logística		
091	Profesional en Patrimonio	P-3	1	091	Profesional en Patrimonio	P-4	1
094	Técnico Administrativo	T-3	1	094	Auxiliar	A-2	1
097	Técnico Administrativo	T-2	1	097	Auxiliar	A-2	1

25480

Autorizan a procurador iniciar las acciones correspondientes contra ex funcionarios del Ministerio y de CORPERU por presuntos pagos irregulares en evento de capacitación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 281-2001-ED

Lima, 12 de junio de 2001

Vistos, el Oficio N° 598-2001-PP/ED del Procurador Público del Estado encargado de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N° 21763-2001 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Especial N° 001-2001-OAJ/UCF, emitido por la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, el 8 de mayo de 2001, denominado "PAGO IRREGULAR DE EVENTO DE CAPACITACION A FAVOR DE LA DENOMINADA CORPORACION DE EMPRESAS AGRARIAS Y